



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

**8L/P/IP-0004** De D. Domingo García Hernández, sobre traslado de los Juzgados de Santa María de Guía a Las Palmas de Gran Canaria.

Página 1

### PREGUNTA DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

**8L/P/IP-0004** De D. Domingo García Hernández, sobre traslado de los Juzgados de Santa María de Guía a Las Palmas de Gran Canaria.

(Registro de entrada núm. 4.773, de 25/6/12.)

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de junio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 9.- PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

9.1.- De D. Domingo García Hernández, sobre traslado de los Juzgados de Santa María de Guía a Las Palmas de Gran Canaria.

#### Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, ordenándose su traslado a los grupos parlamentarios y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, advirtiéndose que si se pretendiera su respuesta ante el Pleno su formulación no podrá contener más que una sola cuestión, sin que, por otro lado, pueda modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto de la pregunta, por así resultar de lo prevenido en los artículos 173.1 y 177.6 in fine del Reglamento.

De este acuerdo se dará traslado al interesado.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Don Domingo García Hernández, mayor de edad, con DNI [...], con domicilio en [...] CP [...], Tfn. [...], de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166-bis y 172 del Reglamento del Parlamento de Canarias, formulo la siguiente pregunta al Gobierno de Canarias.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Por la presente me dirijo a usted para poner en su conocimiento que se está tramitando una propuesta del Consejo General del Poder Judicial, para la nueva demarcación de partidos judiciales.

Segundo.- Que en mi caso y en el de muchos ciudadanos de mi municipio, nos veremos gravemente afectados por dicha propuesta.

En concreto el término municipal en el que resido está adscrito al partido judicial de Santa M.<sup>a</sup> de Guía, partido judicial que según la propuesta van a trasladar a Las Palmas de GC.

Tercero.- Que dicho traslado creará agravio comparativo de los ciudadanos del término municipal de La Aldea de San Nicolás, con respecto a otros ciudadanos.

Ha de tenerse en cuenta, que de producirse dicho traslado, los ciudadanos de Tasarte, Tasartico y el valle de La Aldea de San Nicolás, tardaremos un mínimo de dos horas para llegar al juzgado en Las Palmas de GC, con el sobrecoste económico que ello conlleva, y el coste temporal, y eso para los ciudadanos que dispongan de vehículo privado, por que para el caso que no se disponga de vehículo privado, el desplazamiento en transporte público, supondrá el tener que utilizar tres líneas de guagua, y tres horas y media, téngase en cuenta que estos tiempos habrá de multiplicarse por dos, ida y vuelta.

Se puede dar el caso, que de producirse un señalamiento a primera hora, para los ciudadanos, de este municipio supondrá el tener que desplazarse el día anterior y pernoctar, INAUDITO, parece que dicha transformación pretende devolvernos a tiempos pasados, cuando los ciudadanos de este municipio se desplazaban a pie o en burro al juzgado y cualquier trámite suponía un sobrecoste económico y laboral al tener que faltar por mucho tiempo al trabajo, lo que en el pasado ocasionó que muchos ciudadanos optasen por no acudir a los juzgados, con el quebranto que eso supuso en sus derechos, a los cuales tuvieron que renunciar en muchas ocasiones por impedimentos a la hora de desplazarse.

Cuarto.- Que causa gran sorpresa a esta parte, que en el proyecto se establezca que la distancia con los términos municipales de los nuevos juzgados no podrá exceder de una hora de duración el desplazamiento por vías convencionales existentes.

Quizás los que realizaron esa propuesta desde Madrid, han tenido la osadía de proponerla a ciegas y sin conocer realmente la duración del desplazamiento desde los núcleos de población del término municipal de La Aldea de San Nicolás a Las Palmas de GC.

Mayor sorpresa causa aún, que por parte del viceconsejero de Justicia del Gobierno de Canarias se apoye dicha propuesta, que va en contra de los intereses de los habitantes de La Aldea de San Nicolás, decisión tomada por el viceconsejero que quizás desconozca la situación de nuestro municipio, lo cual es muy grave, para lo cual debió previamente consultar o informarse de los tiempos de desplazamiento, o quizás lo que sería más grave aún, que sí conozca la situación del municipio y hubiese tomada esa decisión a sabiendas.

Quinto.- Que de aprobarse dicha propuesta, supondría dificultar en exceso el acceso de los ciudadanos de La Aldea de San Nicolás a la justicia y negarles sus derechos constitucionales.

## PREGUNTA

*¿Cómo se van a reparar los perjuicios a los ciudadanos de La Aldea de San Nicolás por el traslado de los juzgados de Santa M.<sup>a</sup> de Guía a Las Palmas de GC, y en consecuencia los desplazamientos de tres horas y media de estos ciudadanos?*

En espera de sus noticias, quedamos a su disposición para cualquier cuestión que nos solicite relacionada con este escrito, solicitando su ayuda en defensa de nuestros derechos.



Parlamento de Canarias